



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA).

RESOLUCION NUM. OMSA-CCC-005-2019.

En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, Republica Dominicana, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la **Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)**, integrado por los señores; **Licda. Doris Peralta Brito** (Presidenta); **Lic. Adalberto Banks Peláez** (Miembro); **Licda. Ana Mercedes de León** (Miembro); **Lic. Miguel Gómez Valerio** (Miembro); y, la **Lcda. Ayda Lorenzo Montilla** (Miembro).

La Licda. Doris Peralta Brito, dejó abierta la sesión e informó a los presentes que esta reunión tiene por objeto decidir sobre el procedimiento a utilizar para la contratación de servicios de mantenimiento a la flota de 15 unidades de camionetas marca MAZDA BT-50 PRO 4X4, año 2019.

RESULTA; Que la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) fue creada con el propósito de dar el servicio de preparación, mantenimiento, reparación, despacho y operación de la flota de autobuses de transporte público de uso en la ciudad de Santo Domingo y en Santiago de los Caballeros, tal como establece el artículo 1 del Decreto Núm. 448-97 de fecha 31 de octubre de 1997 y su modificación contenida en la Ley 63-17, sobre Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en la República Dominicana, de fecha 21 de febrero de 2017.

RESULTA: Que para el desarrollo de sus operaciones administrativas, la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) actualmente cuenta con una flotilla de camionetas marca MAZDA.

CONSIDERANDO: Que la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia su rol, a fin de garantizar el buen desarrollo de sus actividades operacionales, y así brindar a los ciudadanos un servicio de transporte de calidad, eficiente y seguro.



M.A.B.V.

AB

A.R.

PAK.



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

CONSIDERANDO: Que es de gran importancia realizar los servicios de mantenimiento rutinario a dichos vehículos en tiempo oportuno, con la finalidad de disminuir las probabilidades de fallas o desgastes que afecten el buen funcionamiento de los mismos.

CONSIDERANDO: Que constituye una necesidad inmediata el mantenimiento correctivo y preventivo de nuestra flotilla de camionetas marca MAZDA BT-50 PRO 4X4, para así poder brindar un servicio eficiente y de calidad en las operaciones habituales de la institución.

CONSIDERANDO: Que la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), adquirió un total de 15 unidades de camionetas marca MAZDA BT-50 PRO 4X4, año 2019, de la empresa **Viamar, S.A**, mediante contratos de suministro de bienes, de fecha 22 de julio de 2019.

CONSIDERANDO; Que al momento de adquirir los vehículos anteriormente mencionados, disponían de una garantía de fábrica de tres (3) años o 100,000 kilómetros, lo que ocurra primero de bumper a bumper, valida siempre y cuando el mantenimiento y las reparaciones sean realizada por el proveedor autorizado **Viamar, S.A**.

CONSIDERANDO: Que **Viamar, S.A**, es la empresa es el importador y distribuidor exclusivo en la República Dominicana de los vehículos marca MAZDA, la cual es utilizada por la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), y por demás es distribuidor con exclusividad para la venta de repuestos, así como para el servicio de mantenimiento de los vehículos de dicha marca, tal y como consta en contrato suscrito en fecha 22 de julio de 2019 entre ambas partes.

CONSIDERANDO: Que **Viamar, S.A**, cuenta con la experiencia, capacidad, facilidades y empleados calificados para ofrecer los servicios de reparación, mantenimiento preventivo y correctivo a las unidades de camionetas marca MAZDA utilizados por la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA).

CONSIDERANDO; Que en fecha 25 de noviembre de 2019 fue emitido el informe pericial por parte del Enc. Departamento de Transportación, Sr. Jacobo Green, mediante el cual se indica, entre otras puntualizaciones, lo siguiente:

"(...) la necesidad de utilizar uno de los procesos de excepción establecidos en la normativa sobre Compras y Contrataciones vigente, para contratar los servicios de mantenimiento a la flota de 15 unidades de camionetas MAZDA BT-50, año 2019 adquiridas a la empresa Viamar, S.A., mediante contrato de fecha 22 de julio de 2019"

CONSIDERANDO: Que adicionalmente, el informe ut supra mencionado añade.

"Dicha contratación se justifica en la necesidad que tiene esta institución de garantizar la inversión realizada a favor del transporte urbano, con la finalidad de darle al usuario un



M.A.G.L.
AB

A-L

sp.

pd.



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

transporte seguro, eficiente y constante, para esto es necesario que las unidades continúen recibiendo los mantenimientos preventivos y correctivos en los talleres autorizados por la fábrica MAZDA CORPORATION".

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) considera que, el informe de referencia, justifica la necesidad de ejecutar la contratación de los servicios de mantenimiento a la flota de 15 unidades de camionetas marca MAZDA BT-50 PRO 4X4, año 2019, por medio de un procedimiento de excepción.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre del año 2006 y su Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto 543-12, establece el marco jurídico por medio del cual el Estado Dominicano debe realizar la compra de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO: Que el numeral tres 3) del párrafo único del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, y su modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que "Párrafo. Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades (...) 3) Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica".

CONSIDERANDO: Que por su parte, el numeral 6) del artículo 3 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, de la Ley Núm. 340-06, pauta que "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 6) Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, aplicaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones".

CONSIDERANDO: Que el numeral 3) del artículo 4, del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, dispone que "todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3 se iniciaran con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique".

CONSIDERANDO: Que por razones imperativas propias del proceso que conlleva la entrada en vigencia de la Ley Núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en la República Dominicana, se hace necesario mantener en buen estado para el servicio de transporte a los usuarios de nuestra flota de autobuses.



M.A.G.V.

AB

AB

AP



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Innovación y la Competitividad"

CONSIDERANDO: Que constituye un hecho concreto, específico y determinado, la necesidad de mantener en buen estado dicha flota de camionetas, de cara a las operaciones normales que rigen el transporte en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que para mantener la garantía otorgada es preciso que el mantenimiento de estos vehículos sea realizado por técnicos certificados, con la utilización de aceite y repuestos adecuados para estas unidades, en los talleres de la empresa autorizada **Viamar, SA.**

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley Núm.340-06, sobre compras y contrataciones, de bienes, servicios, obras y concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, y modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación Ley Núm.340-06, sobre compras y contrataciones, de bienes, servicios, obras y concesiones de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El Decreto No. 448-97, de fecha 21 de octubre de 1997, que crea La Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), derogado mediante la ley 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en la República Dominicana, de fecha 21 de febrero de 2017.

VISTA: La Resolución Núm. 003-2018, de fecha 20 de abril de 2018, mediante la cual se conforma el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA).

VISTO: El contrato suscrito entre la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) y **Viamar, S.A.**, de fecha 22 de julio de 2019.

VISTA: La comunicación relativa al otorgamiento de garantía, emitida por **Viamar, S.A.**, de fecha 23 de abril de 2019.

VISTA: La autorización como importador y distribuidor exclusivo de los vehículos MAZDA, otorgada por MAZDA CORPORATION a Viamar, S.A., emitida mediante comunicación de fecha 22 de noviembre de 2019.

VISTO: El informe pericial, de fecha 25 de noviembre de 2019, emitido por el Sr. Jacobo Green, Enc. Departamento de Transportación.



M.A. G.V.

AB

AB

OP.



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

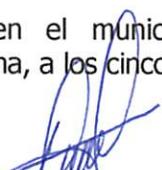
En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de La Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 54312.

RESUELVE

PRIMERO: RECOMENDAR, la contratación de los servicios de mantenimiento a la flota de 15 unidades de camionetas marca MAZDA BT-50 PRO 4X4, año 2019, por medio de un procedimiento de excepción específicamente el dispuesto en el numeral 3) del párrafo único del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06, y el numeral 6) del artículo 3 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, por responder a las especialidad técnica de que se trata, y en consecuencia ordenar a la unidad de compras y contrataciones a proceder con la contratación atendiendo las disposiciones de la presente Resolución.

SEGUNDO: ORDENAR que la presente Resolución y los requerimientos de compras y contrataciones a ser llevados a cabo para dar respuesta a la contratación por proveedor único sean publicados en la página de inicio o en el menú principal del Portal Web, de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) y en el portal del Órgano Rector de Compras y Contrataciones; así como su comunicación a las autoridades correspondientes para su conocimiento y fines de lugar.

DADA, en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).



Licda. Doris Peralta Brito
Presidenta



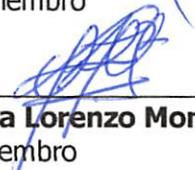
Lic. Adalberto Banks Peláez
Miembro



Licda. Ana Mercedes de León
Miembro



Lic. Miguel Gómez
Miembro



Licda. Ayda Lorenzo Montilla
Miembro

